

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 14 de agosto de 1986.-El Jefe del Servicio.-4.399-D (69032).

**25209** RESOLUCION de 16 de agosto de 1986, del Servicio de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 10 kV (25), «Grañén-Montesusín a C.T. Cooperativa de Frula», que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a) 10 kV (25), «Grañén-Montesusín a C.T. Cooperativa de Frula», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Grañén y Almuniente (Huesca) cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-41/86.-Línea a 10 kV, preparada para 25 kV, con dos tramos aéreos de 5.159 metros y 870 metros, respectivamente; con origen en apoyo línea Grañén-Montesusín y final en C.T. «Cooperativa de Frula» y Frula número 1; conductores de aluminio-acero LA-56, de 54.59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio 2-3 elementos, E70/127, y apoyos de hormigón y metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica en eje Grañén-Frula, término municipal de Grañén y Almuniente (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 16 de agosto de 1986.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-4.389-D (69025).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**25210** RESOLUCION de 11 de agosto de 1986, de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 52.924, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 15 kV, de 932 metros de longitud, y dos C.T. de 630 kVA cada uno.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 11 de agosto de 1986.-El Delegado provincial, Carmelo Rodríguez Cano.-15.264-C (68998).

**25211** RESOLUCION de 12 de agosto de 1986, de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en Guadalajara, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, y declarando en concreto su utilidad pública, de la línea a 15 kV y centro de transformación de 2 x 630 kVA.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Doctor Benito Hernando, 22, 19001 Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y su declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», para llevar a cabo la instalación siguiente, y declarar en concreto su utilidad pública:

Línea a 15 kV, de 150 metros de longitud, subterránea, estando formada por tres cables monopolares de 150 milímetros cuadrados de aluminio, con aislamiento seco PVC, siendo su recorrido por las calles de Francisco Medina y Melchor Cano, de esta capital. El circuito con los otros dos centros de transformación próximo al proyectado queda como sigue:

La actual línea sale del C.T. «Asilo», finalizando en el C.T. a instalar, y desde éste parte al C.T. «Travesía de San Roque».

Centro de transformación de 2 x 630 kVA, tensión primaria 15.000 ± 5 por 100, tensión secundaria 380/220 V, con todos sus elementos reglamentarios de maniobra, protección y medida.

La finalidad de la instalación es el suministro de energía a una zona de esta capital donde carecía de ella, situándose el centro en calle Melchor Cano.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 12 de agosto de 1986.-La Delegada provincial accidental, María Dolores San Millán Huet.-15.265-C (68999).

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

**25212** RESOLUCION de 22 de julio de 1986, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Orradre y Napal (Valle de Romanzado, Navarra).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las localidades de Orradre y Napal.

d) Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV, de 3.640 metros de longitud, con origen en apoyo número 31 de la línea Lumbier-Navascués y final en centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA, en Napal, derivación desde el apoyo número 9 de la línea anterior, de 22 metros, hasta el nuevo transformador de 25 KVA, tipo intemperie, en Orradre.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica